

SANTA ROSA OFFICE
131 A STONY CIRCLE
SUITE 500
SANTA ROSA, CA. 95401
TELEPHONE: (707) 433-2060

ckerosky@youradvocate.net
www.YourAdvocate.net

KEROSKY PURVES & BOGUE
ATTORNEYS AT LAW
AN ASSOCIATION OF ATTORNEYS

SAN FRANCISCO OFFICE
785 MARKET STREET
15TH FLOOR
SAN FRANCISCO, CA. 94103
TELEPHONE: (415) 777 4445

ckerosky@youradvocate.net
www.YourAbogado.net

OBTENIENDO STATUS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA: PARTE DOS: EL ACTA DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES

El mes pasado, hemos discutido las alternativas para aquellas mujeres que fueron victimas de violencia es sus paises de origen. Esta columna esta dedicada a discutir la manera de obtener status para aquellas/os que fueron abusadas/os aqui en los Estados Unidos por sus esposos/as Estadounidenses.

Bajo el Acta de Violencia Contra Mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés), cónyuges e hijos de ciudadanos Estadounidenses o residentes permanentes pueden solicitar la residencia legal en caso de que hayan sido víctimas de violencia doméstica.

Esta ley aplica inclusive si la persona que aplica es indocumentada, y entró a los Estados Unidos de manera ilegal. Si la aplicación VAWA es aprobada, la presencia ilegal del inmigrante en los Estados Unidos es perdonada, y ellos serán elegibles para la tarjeta verde (green card).

La persona aplicando bajo esta normativa debe haber estado casada legalmente y de buena fe con un ciudadano Estadounidense o un residente permanente que haya cometido violencia doméstica. La ley tambien permite a aquellos hijos solteros del esposo agredido que sean menores de 21 años a obtener status como beneficiarios derivados.

Del mismo modo, VAWA brinda la oportunidad de aplicar por status por un niño/a soltero/a menor de 21 años que ha sido víctima de violencia doméstica. Los padres de este menor en cuestión también pueden aplicar como beneficiarios derivados.

El esposo abusado solo calificara para este programa si el abuso ocurrió en los Estados Unidos. La única excepción es cuando el esposo abusador es un empleado del Gobierno de los Estados Unidos o miembro de los Servicios Uniformados de los Estados Unidos.

Es importante saber que el abuso emocional o psicológico también califica; no es absolutamente necesario demostrar que la victima ha sufrido abuso físico. La ley requiere que la víctima demuestre que fue sujeta a “extrema crueldad”, lo que puede incluir amenazas, abuso verbal, acoso, y otras formas de abuso emocional, sin la necesidad de abuso físico.

Nuestra oficina ha tenido gran éxito obteniendo status VAWA para mujeres que fueran víctimas de varias formas de crueldad o violencia. En estas aplicaciones, el reporte de policía del abuso es beneficioso, pero no necesario. Hemos ganado esta clase de casos con declaraciones de testigos, incluyendo miembros de la familia.

CHRISTOPHER A. KEROSKY, el abogado principal del bufete de Abogados KEROSKY Y ASOCIADOS ha practicado ley desde 1984 y la ha dirigido más de 1,000 casos de inmigración.

Él se graduó del Colegio de Abogados de la Universidad de California en Berkeley, y en el pasado fue Abogado Consejero del Ministerio de Justicia de los Estados Unidos en la ciudad de Washington DC.

El bufete de Abogados KEROSKY Y ASOCIADOS cuenta con más de 20 años de experiencia en todas las áreas de derecho civil. Nuestro staff, compuesto por cuatro abogados y varios procuradores cuenta con todo lo necesario para servir a sus necesidades legales. Tenemos oficinas en San Francisco, San José, Sacramento y Santa Rosa.

ADVERTENCIA: El artículo a continuación discute aspectos legales. No se considera un sustituto para el asesoramiento legal. Recomendamos que obtenga una asesoría legal acerca de su caso de una persona competente. Si quisiera consejo de nuestras oficinas, por favor llame a los siguientes teléfonos: